



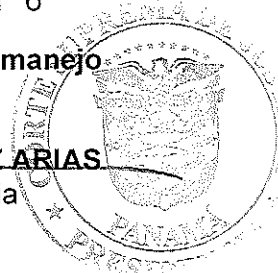
República de Panamá

Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Presidencia

CIRCULAR N° 6

PARA: **Magistrados, Jueces y funcionarios de manejo**

DE:  **MAGISTRADA MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**
Presidenta de la Corte Suprema de Justicia



ASUNTO: Declaración Jurada Patrimonial

FECHA: 13 de enero de 2022

.....

Por este medio, les comunico sobre el cumplimiento de la Declaración Jurada Patrimonial que corresponde realizar al inicio y al término de funciones en un cargo sujeto a cumplimiento de la Ley 59 de 1999, la cual se debe efectuar en el término de diez (10) días hábiles a partir de la toma de posesión. Mientras que, para Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, debe actualizarse anualmente de acuerdo a la Ley 76 de 2015.

Para estos efectos, el formulario de guía para la presentación del estado patrimonial y la información en cuanto a estas disposiciones se encuentran consignadas en nuestra página web institucional, en el nodo de Transparencia, Artículo 9, punto 9.7 - Formularios, que contiene:

- i) Formulario de Declaración Jurada del Estado Patrimonial (FORMULARIO DE GUIA PARA PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE SU ESTADO PATRIMONIAL).
- ii) Disposiciones para la Declaración Jurada del Estado Patrimonial.

Información disponible en el siguiente enlace:

<https://www.organojudicial.gob.pa/servicios/formularios>

Asimismo, en la página web de la Contraloría General de la República se encuentra disponible el formulario guía para presentar la declaración jurada de su estado patrimonial e información sustantiva para su cumplimiento, visitando el siguiente enlace:

<https://www.contraloria.gob.pa/declaracion-jurada-de-patrimonio.html>

Cabe mencionar que todo término o cambio de funciones requiere, según sea el cargo de la actualización que corresponda.

Atentamente,